



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo a continuación No. 680013103004-2009-0024900

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarla ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

De otra parte, téngase en cuenta la liquidación de crédito allegada al proceso y que reposa en los pdf 37 a 38 en la etapa procesal correspondiente ante los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)**

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9630d6fa09b392725ebc64faf1e833020541e3c64f0dd33afb31d12c6f189d02**

Documento generado en 24/11/2021 03:02:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>